



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 03 OCT 2022

Expte. N° 215/22

VISTO estas actuaciones y la providencia de fs. 8 emitida por el Sr. Vicerrector de esta Universidad, Cr. Nicolás INNAMORATO; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se emita el acto administrativo de otorgamiento de horas extras al Lic. Felipe Santiago TEJERINA, consistiendo en tres (3) horas extras de lunes a viernes, a partir del día 19 de setiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, para realizar tareas de Coordinación del Servicio Externo de Higiene y Seguridad e implementación del sistema universitario de prevención de riesgo que contemple el control de las condiciones y medio ambiente de trabajo.

QUE a fs 1 el Lic. TEJERINA eleva plan de trabajo en materia de Higiene y Seguridad laboral a desarrollar en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, proyecto adjunto en fs. 2 a 7.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del Lic. Felipe Santiago TEJERINA, personal de apoyo universitario de la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, por exceso de su jornada habitual de trabajo previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, desde el 19 de setiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, con un desempeño de hasta tres (3) horas extras por día, de lunes a viernes, para desarrollar tareas de Coordinación del Servicio Externo de Higiene y Seguridad e implementación del sistema universitario de prevención de riesgo que contemple el control de las condiciones y medio ambiente de trabajo.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente al inciso 1 - GASTOS EN PERSONAL.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1438-2022